

Factura: 001-202-000041110



20180101002P00007

T NOTANIA NEW PACKED PACKED PACKED

NOTARIO(A) MARCIA MARIANA NIETO PACHECO NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA EXTRACTO

Escritura	N°:	201801010	002P00007					
		· · · · · · · · ·		ACTO O CONTRATO	D:	·		
			CONS	STITUCIÓN DE SOCIE	DADES	•		
FECHA DI	E OTORGAMIENTO:	2 DE ENE	RO DEL 2018, (13:08)					
,		. #						
OTORGA	NTES -	:						
		aranin k		OTORGADO POR	ROMETHER ST			
Persona	Nombres/Razón		Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOSCOSO TORAL JI PABLO	UAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102565355	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natura!	GONZALEZ MOSCOS FRANCISCO	SO IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0105111744	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
				A FAVOR DE				
Persona	Nombres/Razón	social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
								
UBICACIÓ	··							
AZUAY	Provincia		CUENCA Cuentón		UAYNACAPAC	rizi ya P	?arroquia 🦠 🕆	
			,	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	OMMONE MO			
							•	
	IÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/C	DBSERVACIONES:							
•								
				•				

NOTARIO(A) MARCÍA MARIANA NIETO PACHECO NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA Cuenca · Ecuador

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESCRITURA NRO. 20180101002P00007

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION COMPAÑÍA DENOMINADA:

"AGRICOLA VALENTINA JPMT CIA. LTDA."
OTORGADA POR:

JUAN PABLO MOSCOSO TORAL E

IVÁN FRANCISCO GONZALEZ MOSCOSO,

CUANTIA: \$1000,00 USD

DI 3 COPÍA (S)......

*****YT *****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy DOS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ante mí DOCTORA MARCIA NIETO PACHECO, NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL

CANTÓN: CUENCA. Comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una parte el señor JUAN PABLO MOSCOSO TORAL, portador de la cédula número 010256535-5, teléfono 0994500560, correo electrónico gerencia-jp@motoralmor.com, domiciliado en la Urbanización la Prensa, de esta ciudad de Cuenca; y el señor IVÁN FRANCISCO GONZALEZ MOSCOSO, portador de la cédula número 010511174-4, teléfono 2823103, correo electrónico frangm17@hotmail.com, domiciliado en la calle Caspicara 2-17 y Lamar, de esta ciudad de Cuenca. Los comparecientes declaran bajo juramento que es su voluntad de constituir una compañía de responsabilidad limitada, side, acuerdo al Art. 137 de la Ley de Compañías, reformado; todos: de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casado y soltero en su orden, de ocupación Economista e Ingeniero Comercial respectivamente, hábiles en derecho paracontratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente ; certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de

los efectos y resultados de esta escritura, así como exeminados que fueron en forma aislada y separada de que com otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenaz reverencial, ni promesa o seducción, me piden que elle siguiente minuta: MINUTA pública la escritura CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "AGRICOLA VALENTINA JPMT CIA. LTDA." SEÑORITA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una, de constitución de una compañía limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura los señores JUAN PABLO MOSCOSO TORAL E IVÁN FRANCISCO GONZALEZ MOSCOSO, los comparecientes son ecuatorianos, casado y soltero en su orden, domiciliados en Cuenca, provincia del Azuay, mayores de edad y capaces ante la ley, quienes manifiestan su voluntad de constituir una compañía limitada, de nacionalidad ecuatoriana, bajo la denominación de "AGRICOLA VALENTINA JPMT CIA. LTDA.", la que se regirá por las leyes vigentes en el país y por los siguientes estatutos: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA " AGRICOLA VALENTINA JPMT CIA. LTDA."

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN. - La Compañía se denomina "AGRICOLA VALENTINA **JPMT** CIA. LTDA,"ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO. - El domicilio de la Compañía es la ciudad de Cuenca, cantón Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador; sin perjuicio de que pueda abrir sucursales, cumpliendo para ello las prescripciones legales correspondientes. ARTICULO TERCERO: PLAZO DE DURACIÓN.- La compañía tiene un plazo de duración de cincuenta años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, sin perjuicio de lo cual la compañía podrá aumentar o disminuir el plazo indicado, por resolución de la Junta General de Socios y luego cumplir con los requisitos establecidos en la ley. ARTICULO CUARTO: CAPITAL.- El. capital social de la compañía es de Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.000,00) dividido en amil participaciones ordinarias y nominativas del valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$ 1,00) cada una. ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL. - La compañía tendrá por objeto dedicarse a las actividades de producción agrícola de manera general, entre lo que se encuentra el cultivo y a la producción de caña, y la venta y comercialización de caña

v todos sus derivados. ARTÍCULO SEXTO: PARTICIPACIÓN DE LOS SOCIOS. - Los socios de la Compañís par las utilidades o pérdidas que ésta genere, en pré capital. ARTICULO SÉPTIMO: ADMINISTRACIÓN. - El órgano de gobierno de la Compañía es la Junta General de Socios, teniendo como administradores al Presidente y al Gerente General, cada uno con las atribuciones conferidas por estos estatutos. Corresponde al Gerente General la representación legal de la Compañía. ARTICULO OCTAVO: LA JUNTA GENERAL. - La Junta General, formada por los socios legalmente convocados y reunidos, es el organismo supremo de la compañía. ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. - La Junta General de socios podrá ser Ordinaria o Extraordinaria. La Junta General Ordinaria se reunirá cuando menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización de cada ejercicio económico. La Junta General Extraordinaria se reunirá cuando fuere convocada con ese carácter. En los dos casos se conocerá y resolverá únicamente sobre los asuntos constantes en la Convocatoria, bajo sanción de nulidad. ARTÍCULO DÉCIMO: CONVOCATORIA. -

generales serán convocadas por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. Es aplicable a estas compañías lo establecido en_el Art. 238 de la Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO PRIMERO: ASISTENCIA A LAS JUNTAS. - Los socios podrán asistir personalmente a las sesiones de Junta General o hacerse representar por otro socio o por un tercero mediante una carta poder expedida para cada Junta, dirigida al Presidente de la Compañía, a menos que el mandatario tenga poder general otorgado ante un Notario Público, que le permita representación. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNTO: QUÓRUM. - Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria puedan reunirse válidamente y tomar decisiones en primera convocatoria, se requiere que los concurrentes a ella representan más de la mitad del capital social. La junta general se reunirá, en segunda convocatoria, con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. ARTICULO DÉCIMO TERCERO: JUNTAS UNIVERSALES. - Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará

válidamente constituida en cualquier tiempo y cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar siempre que esté presente todo el capital paga asistentes, que deberán suscribir el acta bajo nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Julia orden del día. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: VOTACIÓN. Junta Ordinaria o Extraordinaria tomará decisiones con la mayoría absoluta de los socios presentes a la reunión, salvo los casos especificados en este estatuto. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: SESIONES. - Las sesiones de Junta General serán presididas por el Presidente y, actuará de secretario el Gerente General y, en caso de falta de estos, un Presidente ad-hoc y Secretario ad-hoc designado por la Junta. ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DERECHOS Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL. - La Junta General de Socios tiene los siguientes derechos y atribuciones: a) Nombrar Gerente General de la compañía y fijar su remuneración, b) Nombrar Presidente de la compañía y fijar su remuneración. c) Conocer anualmente el balance general y los estados de resultados, que serán presentados por el Gerente General, d) Consentir en la

cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios; e) Decidir acerca del aumento o disminución del capital y la prórroga del contrato social; f) Acordar todas las modificaciones al contrato social; g) Interpretar en forma obligatoria los presentes estatutos; h) Las demás establecidas en la Ley y en otros preceptos de los estatutos de la Compañía. ARTICULO DÉCIMO SEPTIMO: OBLIGACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA JUNTA. - Las resoluciones de la Junta General de Socios, legalmente tomadas, son obligatorias para todos los socios aun cuando no hubieren concurrido a la reunión, dejando a salvo el derecho de oposición establecido en la ley. ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: ACTAS. - De cada sesión de Junta General se dejará constancia en actas, las que estarán suscritas por el Presidente y por el Secretario que actuaron en la reunión. Se formará un expediente de cada junta. El expediente contendrá la copia del acta y de los documentos que justifiquen que las convocatorias han sido hechas en la forma señalada en la ley y en los estatutos. Se incorporarán también a dicho expediente todos aquellos documentos que hubieren sido conocidos por la junta. ARTICULO DÉCIMO NOVENO: DEL PRESIDENTE .- El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General



de Socios y durará dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido por subsiguientes períod VIGESIMO: **DERECHOS** ATRIBUCION PRESIDENTE.- El Presidente tiene los siguientes de atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir los pres Estatutos, las resoluciones de la Junta General; b) Subrogar al Gerente General, con todas sus facultades en todos los casos de falta o ausencia; c) Presidir las sesiones de Junta General suscribiendo las correspondientes actas; d) Convocar a sesiones de Junta General; e) Responder a las consultas que sometiere a su consideración el Gerente General, prestarle su consejo y realizar gestiones para la mejor marcha de la Compañía; f) Las demás funciones determinadas en la Ley y elpresente estatuto. ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General de la Compañía será elegido por la Junta General para un período de dos años. pudiendo ser reelegido para los siguientes períodos. Gerente General será subrogado por el Presidente de la Compañía, con todas sus atribuciones, cuando faltare, se ausentare o sufriere cualquier impedimento. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DERECHOS Y ATRIBUCIONES DEL

GERENTE GENERAL .- El Gerente General de la Compañía tiene los siguientes derechos y atribuciones: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía; b) Actuar de secretario en las Sesiones de Junta General, suscribiendo las correspondientes actas; c) Administrar la Compañía, realizando las gestiones necesarias para que ésta cumpla con su objeto social; d) Presentar a consideración de la Junta General el informe anual sobre las actividades de la Compañía, así como el Balance y el estado de resultados, y; e) Las demás establecidas en la Ley y en otros preceptos de los Estatutos de Compañía. - ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: la DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- En caso de disolución anticipada de la Compañía y de su ulterior liquidación, actuará de liquidador la persona que este ejerciendo las funciones de Gerente General de la Sociedad, sin perjuicio que la Junta General de Socios designe a otro u otros liquidadores. El procedimiento de la liquidación será el establecido en la Ley. DECLARACIONES PRIMERA. - El capital de Mil Dólares de los Estados Unidos de América con el que se constituye la Compañía, ha sido totalmente suscrito y se paga en la siguiente forma:



SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	
	SUSCRITO	PAGADO	PARTICEPACION
	·		PARTICIPACION ESUN ANA CONTRACTOR
JUAN PABLO	USD \$ 950,00	USD \$ 950,00	C. C. 930
MOSCOSO			CUADO CA
TORAL			***
IVÁN	USD \$ 50,00	USD \$ 50,00	50
FRANCISCO			
GONZALEZ			
MOSCOSO			
TOTALES	USD\$1000,00	USD\$1000,00	1000

SEGUNDA. - Los socios eligen al señor JUAN PABLO MOSCOSO TORAL, como Gerente General del Compañía y al señor IVÁN FRANCISCO GONZALEZ MOSCOSO como Presidente, por el período fijado en estos estatutos. El doctor Antonio Martínez Montesinos queda autorizado para expedir los nombramientos correspondientes. TERCERA.- CUANTÍA: La cuantía de este contrato es de Mil dólares de los Estados Unidos de América. CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA: Los comparecientes conforme el Artículo 108 de la Ley Orgánica Para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y

Bursátil declaran bajo juramento que: "depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria (...). Una vez que la compañía se encuentre inscrita en el Registro Mercantil y tenga personalidad jurídica". Los valores a depositarse serán aquellos detallados en el cuadro de integración de capital. QUINTA .- AUTORIZACIÓN: Los socios encargan al doctor Antonio Martínez Montesinos, abogado, para que, por sí mismo o por terceras personas, realice todas las gestiones judiciales, necesarias administrativas extrajudiciales perfeccionamiento de este contrato y la inscripción de la compañía. Usted, Señorita Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la perfecta validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el DOCTOR. ANTONIO MATRÍCULA PROFESIONAL MARTÍNEZ MONTESINOS NUMERO (2079) DOS MIL SETENTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY .- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí la Notaria a los comparecientes, se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto se



incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura de todo lo cual doy fe.-

/ Exspo

JUÁN PABLO MOSCOSO TORÁL

C.C. 0105262322

IVÁN FRANCISCO GONZALEZ MOSCOSO

c.c. 0185111744

DRA MARCIA NIETO PACHECO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON DE CUENCA

THE CO NOTATION OF THE COLOR OF

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGURO

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 28/12/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7788614 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0102115755 MARTINEZ MONTESINOS ANTONIO ANDRES

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

AGRÍCOLA VALENTINA JPMT CIA.LTDA. NOMBRE PROPUESTO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA: A01 AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.

OPERACION COMPLEMENTARIA A0111.19 OTROS CULTIVOS DE CEREALES N.C.P.: SORGO, CEBADA, CENTENO, AVENA,

MIJO, ETCÉTERA.

OTROS CULTIVOS LE LEGUMBRES: HABAS, GARBANZOS, VAINITAS, CHOCHO OPERACION COMPLEMENTARIA A0111.29

(ALTRAMUCES), ETCÉTERA.

OPERACION PRINCIPAL A0114.00 CULTIVO DE CAÑA DE AZÚCAR. OPERACION COMPLEMENTARIA

A0141.02

PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.

COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN ETAPAS DE LA ACTIVIDAD

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 08/02/2018 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA. ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA

SECRETARIO GENERAL

Doy fe: Que la fotocopia que antecede enfoja(s), es igual al original

que se me presentó para su evidencia.

02 Cuenca, a

> Dra. Marcia Nicto Pacheco NOTARIA SEGUNDA DE CUENÇA

02/01/2018 8.28 AM

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDEN



Número único de identificación: 0105111744

Nombres del ciudadano: GONZALEZ MOSCOSO IVAN FRANCISCO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 20 DE JUNIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

-Nombres del padre: GONZALEZ JAIME IVAN

Nombres de la madre: MOSCOSO CARMEN LUCIA

Fecha de expedición: 15 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 2 DE ENERO DE 2018

Emisor: YEYME YANIRA TRELLES TRELLES - AZUAY-CUENCA-NT 2 - AZUAY - CUENCA



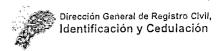


Dky

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD





Número único de identificación: 0102565355

Nombres del ciudadano: MOSCOSO TORAL JUAN PABLO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/GIL RAMIREZ

DAVALOS

Fecha de nacimiento: 7 DE DICIEMBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVARADO MORENO ANA CRISTINA

Fecha de Matrimonio: 21 DE FEBRERO DE 2002

Nombres del padre: MOSCOSO TEODORO ENRIQUE

Nombres de la madre: TORAL DORA INES

Fecha de expedición: 13 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 2 DE ENERO DE 2018
Emisor: YEYME YANIRA TRELLES TRELLES - AZUAY-CUENCA-NT 2 - AZUAY - CUENCA



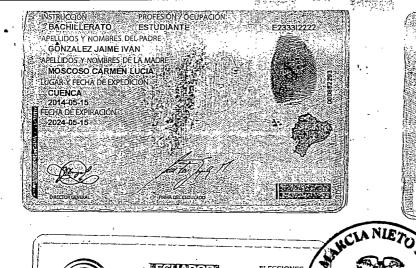
N° de certificado: 188-082-06386

188-082-06385

Horse

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente









第一种诗歌

EQUADOR: EQUADOR: FRANSPARENCIA:

2017

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

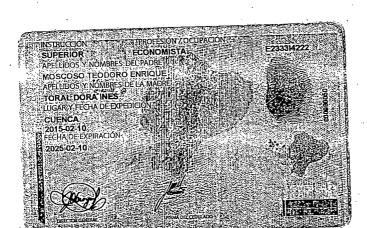




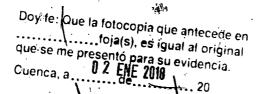
CERTIFICADO DE-VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
ELECCIONES GENERALES 2017
CORDINATOR DE CORDINATOR GONZALEZ MOSCOSO IVAN FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES
AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CUENCA CUENCA-CANTÓN-SAN SEBASTIAN.

Suc)

The second secon



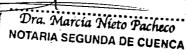




Dra. Marcia Nieto Pacheco NOTARIA SEGUNDA DE CUENÇA CERTIFICATIO DE VOTACION DECONISTICOURALES 2017 106 ARRE 2017 014:029 0102565 MARIES WOSCOSOTORAL JUNIPARIO APELLIDOS Y ROMERES ATURY PROVINCIA CIRCUMSCHIPCION CANTON

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

The second of th

Registro Mercantil de Cuenca



TRÁMITE NÚMERO: 469

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	374	
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/01/2018	
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	63	
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL	

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD
	LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /CUENCA /02/01/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGRICOLA VALENTINA JPMT CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MÓDIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 25 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2018

MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

MERCANTIL SE CUENCA

Página 1 de 1

